

MALDONADO LEON & ASOCIADOS

ABOGADOS

América 40-50 entre Abelardo Moncayo y Lallement

Edif. Maldonado León 3er. Piso

QUITO - ECUADOR

Quito, 18 de abril del 2012

24231

0

Teléfonos:

2255-186/2434-859

Fax: 2439-684

Casillero Judicial 326

E-mail: mald - aso@uio.satnet.net

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mi consideración:

ESCANEAR

Justo
1 de 1

CARLOS ALBERTO LARGO, en mi calidad de socio y Gerente de la Compañía **COLTROQUELES MIL CIA. LTDA.**; a Usted respetuosamente me dirijo y expongo:

Adjunto al presente, sírvase encontrar la tercera copia Certificada de la escritura pública de **CESION DE PARTICIONES SOCIALES** de la Compañía **COLTROQUELES MIL CIA. LTDA.**, otorgada el 15 de abril del 2011, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el registro Mercantil el 2 de abril del 2012.

Cesión de particiones sociales que se otorga de conformidad con los siguientes datos:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIONES
Fanny Romero Anchundia (ecuatoriana)	Carlos Alberto Largo (colombiano)	4.000

Solicito se sirva autorizar a quién corresponda, se me otorgue una certificación actual de la nómina de socios con sus particiones respectivas de la Compañía Coltroqueles Mil Cía. Ltda.

Atentamente,

[Firma]
CARLOS ALBERTO LARGO
C.I. 1705843535

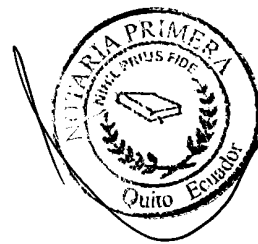


Ingresada cesión de participaciones; adjunto número 30/04/2012

[Firma]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES

**QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA
COLTROQUELES MIL CIA. LTDA.**



QUE OTORGA LA SEÑORITA

FANNY ROMERO ANCHUNDIA

A FAVOR DEL SEÑOR

CARLOS ALBERTO LARGO

POR: US \$ 4.000,00

DI 3 COPIAS

H*P**

Escritura número tres mil setecientos veinte y tres (No. 3.723). - -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes quince de abril del año dos mil once; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte, en calidad de cedente la señorita **FANNY ROMERO ANCHUNDIA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y por otra parte, en calidad de cesionario el señor **CARLOS ALBERTO LARGO**, de nacionalidad colombiana, casado con disolución de la sociedad conyugal, como consta

del documento que se agrega, por sus propios derechos. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **COLTROQUELES MIL CIA. LTDA.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la señorita **FANNY ROMERO ANCHUNDIA**, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, a quien para los efectos de este contrato se la llamará **"LA CEDENTE"**; y por otra parte, el señor **CARLOS ALBERTO LARGO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casado con disolución de la Sociedad Conyugal debidamente inscrita en el Registro Civil, a quien para los efectos de este contrato se lo llamará **"EL CESIONARIO"**. Los comparecientes tienen su domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte de septiembre del dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía **COLTROQUELES MIL CIA. LTDA.**; **b).-** Mediante escritura pública celebrada ante el notario Primero del cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos el veinte y ocho de julio del dos mil ocho, debidamente inscrita el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



veinte y nueve de septiembre del mismo año, se procedió a la cesión de participaciones sociales de la compañía a favor de la señora Fanny Romero Anchundia y señor Carlos Andrés Largo Romero, conforme a las estipulaciones expresas en el indicado instrumento público; c).- Mediante Junta General extraordinaria de socios de la compañía **COLTROQUELES MIL CIA. LTDA.**, celebrada el día seis de octubre del dos mil ocho, los socios resolvieron por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de CUATRO MIL PARTICIPACIONES sociales que tiene la señora Fanny Romero Anchundia en la compañía a favor del señor CARLOS ALBERTO LARGO. **TERCERA: CESION:** Con estos antecedentes conforme lo resuelto por la Junta de Socios, la señora FANNY ROMERO ANCHUNDIA transfiere a favor del señor **CARLOS ALBERTO LARGO** CUATRO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, que tienen un valor nominal de Un dólar cada una. El cesionario CARLOS ALBERTO LARGO, declara que recibe y acepta la cesión de participaciones que le han sido cedidas a su entera satisfacción. La presente cesión se realiza sin reservas, con todos los derechos que les corresponden a las participaciones cedidas. **CUARTA: PRECIO DE LAS PARTICIPACIONES:** El valor nominal de cada participación que se cede y transfiere por este contrato, es de un dólar cada una. **QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía de esta cesión de participaciones es de CUATRO MIL DOLARES. **SEXTA.- SANEAMIENTO:** La cedente se obliga de acuerdo a la ley, al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir. De esta escritura de cesión de participaciones se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura en el Protocolo del Señor Notario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento".

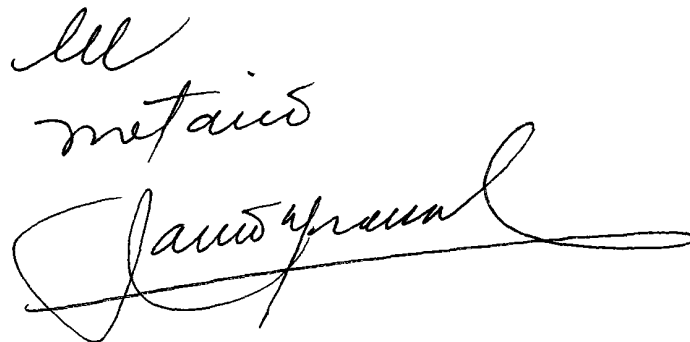
(HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto a los anexos y documentos

4

habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Francisco Carrasco O., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha número seis mil doscientos cincuenta y nueve). Senté razón de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía COLTROQUELES MIL CIA. LTDA., otorgada ante mí el veinte de septiembre del dos mil siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**


SRTA. FANNY ROMERO ANCHUNDIA
C.C. No. 1706171574


SR. CARLOS ALBERTO LARGO,
C.I. No. 1705043535


lll
metaino
Carlos Alberto Largo

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA COLTROQUELES MIL CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a las diez horas, del día seis de octubre del dos mil ocho, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en la Avenida América 4050 y Quito, Moncayo, de esta ciudad de Quito, la totalidad de los Socios de la compañía señora Fanny Italia del Rosario Romero Anchundia y Carlos Andrés Largo Romero; estando reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía, tienen a bien llevar a cabo una Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el único punto del orden del día

"AUTORIZACION PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES"

Actúa como Presidenta de la Junta la señora Fanny Romero Anchundia y como Secretario el señor Carlos Alberto Largo.

El señor secretario da lectura al orden del día:

Se pasa a tratar el único punto del orden del día; al efecto, la socia señora Fanny Romero Anchundia, pone en consideración de la Asamblea su solicitud de que se autorice la cesión y transferencia de cuatro mil participaciones que tienen en la compañía a favor del señor Carlos Alberto Largo, respetando el derecho de preferencia que tiene el otro socio señor Carlos Andrés Largo Romero.

Los socios luego de varias deliberaciones resuelven:

Aceptar la moción presentada, y por unanimidad disponen conceder la autorización respectiva a la señora Fanny Romero Anchundia para que transfiera **CUATRO MIL PARTICIPACIONES** sociales que tiene en la compañía a favor del señor Carlos Alberto Largo.

La Junta de Socios faculta a las partes suscribir los documentos pertinentes para perfeccionar esta cesión de participaciones.

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, la Presidencia concede un receso mientras secretaria elabora el Acta, una vez reinstalada la Junta, se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad, siendo las once horas, la Presidencia levanta la sesión.


Sra. Fanny Romero Anchundia

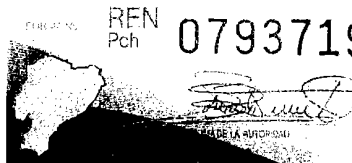

Sr. Carlos Andres Largo Romero


 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170617157-4
 ROMERO ANCHUNDIA FANNY ITALIA DEL ROSARIO
 MANABI/CHONE/CHONE
 07 ENERO 1963
 FECHA DE INSCRIPCIÓN REG. CIVIL 001-1 0319 01036 F
 MANABI/CHONE
 CHONE 1963


 FANNY ROMERO ANCHUNDIA



ECUATORIANA***** V1933V1222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JACINTO ROMERO
 YOLANDA ANCHUNDIA
 QUITO 19/09/2009
 19/09/2015
 REN Pch 0793719



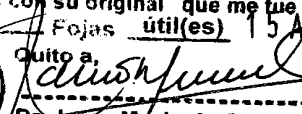
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
 092-0297 1706171574
 NÚMERO CÉDULA
 ROMERO ANCHUNDIA FANNY ITALIA DEL ROSARIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALFARO ZONA
 PARROQUIA

 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 YO FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 Fojas útil(es) 15 ABR. 2011
 Quito a

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

IDENTIDAD 170043535
CARLOS ALBERTO LARGO
9 DE NOVIEMBRE DE 1950
TUNJA-BOYACA-COLOMBIA
EXT. 2 XX 914
QUITO-PCHA-1375 EXT.



IDENTIFICACION VOTANTE
CD. ALBERTO LARGO
SEGUNDA FOLIA
XXXXXXXXXXXX
ODALINDA LARGO
QUITO-24-10-2001
QUITO-24-10-2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

051-0051
NUMERO
LARGO CARLOS ALBERTO

1705043535
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

Presidente de la Junta

CIUDADANO (A):

El ciudadano acordó que esta
fotocopia de su identificación electoral
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS RELACIONADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas útiles 15 ABR 2011
Junto a
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA de la cesión de participaciones otorgada a favor del señor
CARLOS ALBERTO LARGO; sellada y firmada, en Quito, a quince de abril
del año dos mil once.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número: **67** del Registro Industrial de nueve de noviembre del dos mil siete, fs.67 vta., tomo 39 correspondiente a la compañía **"COLTROQUELES MIL CIA. LTDA"**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dos de abril de dos mil doce. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

